

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

2703 *ORDEN de 14 de junio de 2014, por la que se efectúa convocatoria para el año 2014, de concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las PYMES industriales a través del fomento de la calidad.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía para efectuar la convocatoria para el ejercicio 2014 de concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las pymes industriales, a través del fomento de la calidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Por Orden Departamental de fecha 12 de mayo de 2014, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la mejora de la competitividad de las pymes industriales a través del fomento de la calidad (BOC nº 98, de 22.5.14).

2º) Por Orden nº 766/2013, de 23 de diciembre de 2013 (modificada por Orden nº 74/2014, de fecha 5.2.14), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este Departamento para el ejercicio 2014, constanding expresamente que uno de los objetivos de las líneas de subvención será la mejora de la competitividad de las pymes industriales, a través del fomento de la calidad.

3º) Con fecha 22 de mayo de 2014, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, emitió informe favorable sobre la presente convocatoria, según lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º) Con fecha 4 de junio de 2014, la Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización previa, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 19 de diciembre de 2013, por el que se suspende, durante el ejercicio 2014, para determinadas actuaciones, el acuerdo de gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril), establece en su apartado 1 que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, indicándose en el apartado 5 del mismo artículo, el contenido que tendrá necesariamente la convocatoria.

Segunda.- Esta convocatoria se acoge a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 12 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en el antecedente 1º.

Tercera.- El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, determina que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha competencia puede delegarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración y, por tanto, por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en la persona titular de la Dirección General de Industria y Energía.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Convocar en régimen de concurrencia competitiva para el año 2014, la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las PYMES industriales a través del fomento de la calidad, cuyas bases reguladoras son las aludidas en el antecedente 1º de esta Orden.

Segundo.- Destinar para la presente convocatoria el importe de doscientos mil (200.000,00) euros, distribuido por anualidades de la forma siguiente: cien mil euros (100.000,00) en el ejercicio presupuestario 2014 y cien mil (100.000,00) euros en el ejercicio presupuestario 2015, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.03.433A.770.00 y Proyecto de Inversión 13.7000.47 “Mejora Competitividad PYMES Industriales”.

Dicha cuantía podrá incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante en este supuesto, y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Aprobar los modelos normalizados de solicitud de las subvenciones que se encuentran en el anexo a la presente Orden.

Cuarto.- Establecer el plazo de admisión de solicitudes de un (1) mes contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación a presentar en la solicitud está definida en la base general 11ª y los modelos normalizados se encuentran en anexo a la presente Orden, debiéndose presentar las solicitudes en alguno de los lugares estipulados en la base general 12ª.

Quinto.- Fijar el plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria (base general 17ª).

Sexto.- Notificar la resolución provisional a los interesados de conformidad con la práctica establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El medio de notificación de la resolución provisional podrá ser por correo electrónico, si así se indicara expresamente en la solicitud de subvención.

Séptimo.- Establecer como plazo para la realización del proyecto objeto de subvención el 31 de octubre de 2015 y para la justificación de la subvención el 15 de noviembre del mismo año, debiéndose cumplir con las condiciones temporales de ejecución y justificación intermedias a efectos de proceder a los pagos de la subvención, que de conformidad con el apartado 2.b) de la base general 18ª son las siguientes, según la modalidad de abono por la que se pueda optar:

a) Para la anualidad de 2014:

<i>Modalidad abono</i>	<i>Fecha límite de solicitud y/o justificación</i>	<i>Periodo en el que deben estar materializadas las inversiones que se justifican</i>	<i>% de inversión que debe justificarse</i>
Abono previa justificación parcial	15/11/2014	01/01/2014 a 31/10/2014	≥ 50%
Abono anticipado parcial (1)	31/10/2014	-----	-----

b) Para la anualidad de 2015:

<i>Modalidad abono</i>	<i>Fecha límite de solicitud y/o justificación</i>	<i>Periodo en el que deben estar materializadas las inversiones que se justifican</i>	<i>% de inversión acumulada que debe justificarse</i>
Abono parcial previa justificación	15/11/2015	01/11/2014 a 31/10/2015 (2)	100%
		01/01/2014 a 31/10/2015 (3)	100%
Abono anticipado parcial (4)	15/01/2015	01/01/2014 a 31/12/2014	≥ 50%

(1) Debe adjuntarse a la solicitud de abono anticipado documento que acredite el compromiso firme para el inicio de las inversiones (base 19, apartado 7.2).

(2) Corresponderá este periodo cuando el primer pago parcial haya sido previa justificación.

(3) Corresponderá este periodo cuando el primer pago haya sido anticipado.

(4) Debe adjuntarse a la solicitud de este segundo abono anticipado parcial la justificación de al menos el 50% de las inversiones.

Octavo.- Establecer la siguiente distribución anual del importe de subvención concedida a cada proyecto subvencionado, a efectos de abono de la misma: 50% en la anualidad de 2014 y el restante 50% en el ejercicio 2015.

Noveno.- Delegar las siguientes competencias en la persona titular de la Dirección General de Industria y Energía:

a) Resolver el procedimiento de concesión de subvención.

b) Modificar, cuando proceda, la orden de convocatoria y ampliar los plazos establecidos en la misma.

c) Dictar y publicar la resolución por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva, a la que se hace referencia en el apartado segundo

d) Modificar, cuando proceda, la resolución de concesión.

e) Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, en su caso.

f) Acordar los abonos parciales, previa justificación o anticipado, de las subvenciones.

Décimo.- Facultar a la persona titular de la Dirección General de Industria y Energía para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente convocatoria.

Undécimo.- La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 2014.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisca Luengo Orol.

**Gobierno
de Canarias****Consejería de Empleo,
Industria y Comercio
Dirección General
de Industria y Energía****ANEXO****Impreso Normalizado 1. Instancia de Solicitud**

EXPEDIENTE

S P I C - / **2 0 1**

D/Dª _____

con D.N.I. nº _____ Tfno. móvil _____ Tfno _____ fax _____

dirección de correo electrónico _____ domiciliado a efectos de notificación en la C/.

nº _____ T.M. _____

C.P. _____ en calidad de _____ de la empresa _____

con NIF/CIF nº _____ ubicada en la C/.

nº _____ TM _____ Isla _____ Prov _____

C.P. _____ Tfno _____ fax _____ Tfno. móvil _____

E-Mail _____ Página WEB _____

En caso de representación mancomunada:

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I. _____

Nombre y Apellidos: _____ D.N.I. _____

EXPONE

Que, a la vista de la Orden de fecha _____ de _____ de _____, por la que se efectúa convocatoria para el año _____, según bases reguladoras aprobadas por Orden de fecha _____ para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las pymes industriales a través del fomento de la calidad y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los impresos y documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA

Acogerse a los beneficios establecidos en la presente Orden, para financiar una inversión de _____ € para la realización del proyecto o actuación:

Para lo cual adjunta debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

Impresos normalizados nº 1 2 3 4 5 6

Memoria explicativa del proyecto

Tres ofertas de diferentes proveedores por prestación de servicios (importe mayor o igual 18.000 €, en su caso)

Programación de la ejecución de la inversión y de los costes inherentes

- Acreditación de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre:

Persona Física: DNI Persona Jurídica: CIF Escritura de Constitución o equivalente.

Poder de los Representantes.

D.N.I. de los Representantes.

- Documento acreditativo de la capacidad de autofinanciación:

Empresas con personalidad jurídica:

Impuestos sobre Último año: _____

Sociedades: Penúltimo año: _____

Personas físicas:

IRPF: Último año: _____

Penúltimo año: _____

Balance y cuenta resultados del último ejercicio.

Balance y cuenta resultados del último ejercicio.

Otra documentación: _____



**Impreso Normalizado 1. Instancia de Solicitud (Fomento de la
Calidad en las PYMES industriales)**

Y HACE CONSTAR:

- 1) Que la entidad que represento no ha iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha indicada a tal efecto en la citada Orden de convocatoria.
- 2) Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

3) Que en los últimos 3 años la ayuda global de *minimis* (Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, DO L 352 de 24/12/2013) que ha recibido no supera el límite de 200.000 €, y son las siguientes:

Admon. o Ente Público	Objeto	Importe (€)

- 4) Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, el importe de las recibidas.

- 5) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- 6) Que está dado de alta como tercero en el Sistema de Gestión Económico Financiero de Canarias o, en su caso, la obligación de tramitarlo antes de la finalización del plazo de vencimiento de resolución de la convocatoria.

- 7) Que no está incurso en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- 8) Que son ciertos los datos que figuran en los presentes impresos y se compromete a realizar las inversiones propuestas.

- 9) Que autorizo a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la solicitud y memoria anexa así como en los documentos que acompañan a la misma, para su difusión en bases de datos de esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

- 10) Que se compromete, en el caso de ser beneficiario, a no enajenar los bienes objeto de subvención durante un plazo no inferior a 5 años, para bienes inscribibles en un registro público, ni a dos para el resto de los bienes, según establece el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 11) Que se autoriza a la Dirección General de Industria y Energía para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social certificación acreditativa de hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a los efectos de la presente solicitud.

- 12) Que solicito como medio preferente de notificación de la resolución del procedimiento el correo electrónico. Si
No

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente, en

_____ a _____ de _____ de _____
(lugar, fecha y firma del solicitante) (Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

**DATOS GENERALES Y MEMORIA. Impreso Normalizado 2.**

Empresa (Nombre o razón social): _____

1.1. DATOS DE LA EMPRESA.		AÑO DE CONSTITUCIÓN _____	
SOCIEDAD A CONSTITUIR <input type="checkbox"/>	SOCIEDAD CONSTITUIDA <input type="checkbox"/>	AÑO DE INICIO ACTIVIDAD _____	
1.1.1. CAPITAL SOCIAL ACTUAL _____	EUROS. DESEMBOLSADO AL % _____		
1.1.2. PROCEDENCIA CAPITAL %: UE <input type="checkbox"/>	RESTO MUNDO <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>	CANARIO <input type="checkbox"/>
1.1.3. NÚMERO DE REGISTRO INTEGRADO INDUSTRIAL (RII): _____			
1.1.4. ACTIVIDAD: _____			IAE _____
			CNAE _____

1.2. RESUMEN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO.
NORMA/S A IMPLANTAR (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN): _____ _____
RAZONES POR LAS QUE SE ACOMETE EL PROYECTO _____ _____ _____
ENTIDAD DE CONSULTORÍA QUE COLABORARÁ EN LA IMPLANTACIÓN DE LA NORMA _____
NOMBRE, CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES _____ _____ _____ _____
ENTIDAD CERTIFICADORA PREVISIBLE: _____ _____

1.3. LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE ACOMETERÁ EL PROYECTO
Calle _____ n° _____ C.P. _____
T.M. _____ ISLA _____
PROV _____

1.4. PERSONA DE CONTACTO:
TFNO _____ FAX _____ E-MAIL _____

1.5. OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O RECIBIDAS (para el mismo proyecto)
<input type="checkbox"/> Sí. ¿Cuáles? _____
<input type="checkbox"/> No.

Impreso Normalizado 3**Empresa (nombre o razón social):** _____**2. DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO****2.1. INVERSIONES SUBVENCIONABLES PREVISTAS**

Concepto	Inversión Prevista (€)
2.1.1. COSTES DE CONSULTORÍAS EXTERNAS	
2.1.2. COSTES DE ENSAYOS	
2.1.3. COSTES DE CERTIFICACIÓN POR ORGANISMOS ACREDITABLES...	
2.1.4. COSTES DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	
2.1.5. TOTAL INVERSIONES PREVISTAS (Suma de 2.1.1 a 2.1.4).....	0,00

2.2. PLAN FINANCIERO DE INVERSIÓN OBJETO DEL PROYECTO	Euros
Recursos propios	
Subvención Consejería de Empleo, Industria y Comercio.....	
Otra Subvención	
Préstamos de empresas del grupo y asociadas.....	
Préstamo Banco o entidades privadas.....	
Subvención al tipo de interés de préstamo.....	
Otras fuentes de financiación.....	
TOTAL.....	0,00

2.3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	2.3.2. Fecha prevista de finalización de la implantación (costes consultoría)
2.3.1. Fecha prevista de inicio de inversiones	2.3.4. Fecha previsible de obtención de la certificación:
2.3.3. Fecha prevista de la auditoría de certificación:	

2.4. DATOS DE PERSONAL (MEDIA DE LOS 12 MESES DEL EJERCICIO ANTERIOR AL ACTUAL):(*)	
2.4.1 MEDIA DE PERSONAL FIJO EN LA EMPRESA:	2.4.5.MEDIA PERSONAL DE APRENDIZAJE Y/O FORMACIÓN
2.4.2 MEDIA PERSONAL EVENTUAL EN LA EMPRESA: (Excepto contratos de trabajo formativos y los permisos de maternidad y permisos parentales)	2.4.6 MEDIA DE PERSONAL DE INTERINIDAD POR PERMISOS DE MATERNIDAD O PERMISOS PARENTALES
2.4.3 PERSONAL AUTÓNOMO:	
2.4.4 TOTAL (2.4.1 + 2.4.2+2.4.3):.....	0,0

2.5. DETALLE COSTES DE CONSULTORÍA					
Descripción de la tarea	Unidades (1)	Unidad (horas)	Tasa de coste (2)	Unidad (€/h)	Total € (1)x(2)
		h		€/h	0,00
		h		€/h	0,00
		h		€/h	0,00
		h		€/h	0,00
Total Costes de Consultoría:					0,00

2.6. DETALLE COSTES DE SOFTWARE. Descripción del SOFTWARE a adquirir y objetivo que se persigue	Características y funcionalidades	Coste (€)
Total costes de software:		0,00

Fdo.: _____ Fdo.: _____

(En caso de representantes mancomunados, firmarán todos los que ostenten dicha potestad)

(*)Los valores del apartado 2.4 se obtendrán del impreso normalizado 6.

Impreso normalizado 4**Empresa (nombre o razón social):** _____**3.1. DATOS ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE** (Deberán consignarse los datos relativos al último ejercicio cerrado):

3.1.1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (EN EUROS):..... _____

3.1.2. IMPORTE DEL ACTIVO TOTAL (EUROS):..... _____

3.2 RELACIÓN Y DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SOLICITANTE (1)	CIF	% PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL (2)	Nº DE OCUPADOS (último año) (3)	ACTIVO TOTAL (3) EN EUROS (último año)	IMPORTE NETO EN EUROS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS DEL ÚLTIMO AÑO (3)

(1) En caso de que alguno de estos socios o accionistas sean compañías participadas a su vez por otras, se indicarán los correspondientes datos de éstas en una nueva tabla similar a la de este apartado.

(2) El porcentaje de participación en el capital social se refiere al del socio o accionista en la empresa solicitante.

(3) El número de ocupados será la media de la columna (5) resultante de cumplimentar un cuadro similar al del impreso normalizado 6 para el socio o accionista correspondiente.

En los datos financieros deberán consignarse las cantidades correspondientes al impuesto sobre sociedades del último ejercicio o balance, referentes al socio o accionista correspondiente.

3.3 EMPRESAS FILIALES DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS FILIALES (1)	CIF	% PARTICIPACIÓN EN CAPITAL SOCIAL(2)	Nº DE OCUPADOS (último año) (3)	ACTIVO TOTAL (3) EN EUROS (último año)	IMPORTE NETO EN EUROS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS DEL ÚLTIMO AÑO (3)

Notas para el cuadro 3.3:

(1) Se listarán todas las empresas filiales de la empresa solicitante de la subvención o aquellas en las que posea alguna participación.

(2) El porcentaje de participación en el capital social se refiere al de participación del solicitante en la empresa filial.

(3) Los datos de ocupados, activo e importe neto de la cifra de negocio se refieren a los de la empresa filial.

Firma:

Firma:

**Impreso Normalizado 5****DECLARACIÓN DE PYME AUTÓNOMA**

Don/Doña _____ con N.I.F. _____ en calidad de
_____ de la empresa con C.I.F./N.I.F. _____
de nombre _____

DECLARA (señálese lo que proceda)

Con presunción legítima y fiable que:

1. La empresa (en el último ejercicio cerrado), ocupa a menos de 250 personas y no excede bien de 50 millones de euros en volumen de negocio o bien de los 43 millones de euros de balance general.
2. El 25% o más del capital de la empresa citada no pertenece a otra empresa o no lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas.
3. Que ninguna otra empresa bien por sí misma o a través de otras tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría del órgano de administración, dirección o control de la empresa citada, ni ésta, a su vez, con aquéllas.
4. Que ninguna otra empresa bien por sí misma o a través de otras tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre la empresa citada, en virtud de un contrato o por cláusula estatutaria, ni ésta, a su vez, con aquéllas.
5. Que ninguna otra empresa o accionista, bien por sí misma o a través de otras controla en virtud de un acuerdo celebrado con los accionistas o socios de la empresa citada, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas, ni ésta, a su vez, con aquéllas.
6. Que la empresa citada no mantiene ninguna de las relaciones anteriores con otras empresas del mismo mercado de referencia o de mercados contiguos a través de una persona física o grupo de personas físicas, entendiendo por mercado contiguo el de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.
7. Que se supera el límite del 25% de pertenencia del capital o de los derechos de voto para los siguientes tipos de inversores:
 - Sociedades públicas de participación
 - Sociedades de capital riesgo
 - Personas físicas o grupos de personas físicas que realizan una actividad regular de inversión en capital riesgo e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil por importe que no supere 1.250.000 €
 - Idem anterior pero con inversión superior
 - Universidades o centros de investigación sin fines de lucro
 - Inversor institucional
 - Autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y población inferior a 5.000 habitantes
 - Autoridades locales que no respondan al caso anterior
8. Que los inversores, del caso 6, individual o conjuntamente, no presentan ninguno de los vínculos enumerados en los casos 2 a 5, y no tienen implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa citada.

En _____ a _____ de _____ de _____

(lugar, fecha y firma del solicitante) *(Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)*

Firma:

Firma:

Debe cumplimentarse sólo uno de los dos modelos que se ofrecen.

**Impreso Normalizado 5****DECLARACIÓN DE PYME ASOCIADA Y/O VINCULADA**

Don/Doña _____ con N.I.F. _____ en calidad de

de la empresa con C.I.F./N.I.F. _____
de nombre _____

DECLARA

Que a tenor de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003, la empresa arriba indicada no tiene la calificación de autónoma, por tener empresas asociadas y/o vinculadas, pero sí responde a los requisitos de PYME.

Que los datos correspondientes al ejercicio de _____, calculados según los criterios de la citada Recomendación son los siguientes (cumplimentar en el caso de que se conozcan):

Nº de efectivos: _____

Balance General (Activo): _____

Volumen de negocio: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

(lugar, fecha y firma del solicitante) *(Para el caso de representación mancomunada, firma de los administradores mancomunados)*

Firma:

Firma:

Debe cumplimentarse sólo uno de los dos modelos que se ofrecen.

Impreso normalizado 6. Nivel de empleo.**Empresa (nombre o razón social):****Año:**

Mes	Fijos (1A)	Fijos (1B)	Total Fijos (1)	Eventual (2A)	Eventual (2B)	Total Eventual (2)	Autónomos (3)	Efectivos (4)	Otros (5)	TC1 (6)
Enero			0,0			0,0		0,0		
Febrero			0,0			0,0		0,0		
Marzo			0,0			0,0		0,0		
Abril			0,0			0,0		0,0		
Mayo			0,0			0,0		0,0		
Junio			0,0			0,0		0,0		
Julio			0,0			0,0		0,0		
Agosto			0,0			0,0		0,0		
Septiembre			0,0			0,0		0,0		
Octubre			0,0			0,0		0,0		
Noviembre			0,0			0,0		0,0		
Diciembre			0,0			0,0		0,0		
Media:			0,0			0,0		0,0		

(En caso de representantes mancomunados, firmarán todos los que ostenten dicha potestad)

Fdo.: Fdo.:

Leyenda:

1A: Personal fijo a tiempo completo.

1B: Personal fijo a tiempo parcial (incluso discontinuo).

1: Personal fijo a tiempo completo + otro personal fijo equivalente a tiempo completo (en este cuadro se supone que una persona fija a tiempo parcial equivale a 0,5 a tiempo completo).

2A: Personal eventual a tiempo completo, distinto de: formación, aprendizaje, interinidad.

2B: Personal eventual a tiempo parcial, distinto de: formación, aprendizaje, interinidad.

2: Personal eventual a tiempo completo + otro personal eventual equivalente a tiempo completo (en este cuadro se supone que un contrato eventual a tiempo parcial equivale a 0,5 a tiempo completo).

4: Total efectivos de personal: 1+2+3.

5: Otros comprende contratos de aprendizaje, formación, interinidad, permisos de maternidad o parentales.

6: Personal consignado en el TC1.